DICTAMEN UOC N° 16/2021

Paraguarí, 31 de agosto de 2021.-

REF: Informe cuatrimestral – ID 401309 Construcción de aulas en instituciones educativas.

FUENTE DE INFORMACIÓN

En atención a la Resolución DNCP Nº 1208/21 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" establece: Artículo 3°. Procedimiento. incumplimiento del PAC detectado en el segundo cuatrimestre. Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el Art. 311° Inc. c), Anexo "A" del Decreto N°4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY ° N 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021", dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria por Concurso de Ofertas N° 05/2021 denominada "Construcción de aulas en instituciones educativas", con ID 401309.

POR TAL MOTIVO EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

Que algunos proyectos institucionales de contratación de bienes y servicios han sido incluidos en el Plan Anual de Contrataciones Públicas dentro del Segundo Cuatrimestre, en el cuál pretendíamos realizar el proceso licitatorio de llamado.

El proceso de llamado no se alcanzó a ejecutar, debido a que la realización de los mismos se encuentra supeditada a los trámites y aprobación de los permisos municipales, los cuales no nos fueron remitidos en tiempo para la realización del presente llamado.

POR TANTO, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio, que se hallan dadas las condiciones para la comunicación del llamado correspondiente.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARÍ – Unidad Operativa de Contrataciones – República del Paraguay

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC